



RESOLUCIÓN DE DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚM. /2017, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES A CUBRIR POR FUNCIONARIOS ASCENDIDOS A LA CATEGORÍA DE SUBINSPECTOR

Por Resolución de la Dirección General de la Policía, serán nombrados Subinspectores de la Policía Nacional, los Oficiales de Policía que superen las pruebas selectivas y el curso de formación profesional, convocados por Resolución de la Dirección General de la Policía de 28 de marzo de 2016 (O.G. 2177 de 04 de abril de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio, y demás normas concordantes, este Centro Directivo ha resuelto convocar concurso general de méritos, para proveer aquellos puestos de trabajo de la categoría de Subinspector cuya provisión se considera más perentoria atendiendo al movimiento de personal producido en el último concurso general de méritos convocado y los niveles de dotación y ocupación existentes, con arreglo al actual Catálogo de Puestos de Trabajo y a los efectivos disponibles, todo ello en orden a una mejor cobertura de las necesidades del servicio y con arreglo a las siguientes bases, una vez cumplido el trámite una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento y vistas por la Comisión de Personal del Consejo de Policía.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Los que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.

La presente convocatoria, además de publicarse en la Orden General de la Policía Nacional, se expondrá en los tablones de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

2. CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Las funciones de estos puestos de trabajo son las determinadas en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en el Real Decreto 1484/87, de 4 de diciembre, en lo relativo a funciones, escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía, y en las demás disposiciones estatutarias en vigor reguladoras de la materia, así como las que se desprenden de la Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

3. SISTEMA DE PROVISIÓN

Las vacantes convocadas se proveerán mediante concurso general de méritos, conforme a lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por RD 997/1989, de 28 de julio, en las presentes bases y en las demás disposiciones aplicables.



4. PETICIONARIOS

Deberán tomar parte los funcionarios que serán nombrados Subinspectores de la Policía Nacional por Resolución de la Dirección General de la Policía de *** de junio del año en curso.

5. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo se adjudicarán de acuerdo con el orden escalafonal que se les asigne en la citada categoría.

A los funcionarios que no soliciten puesto de trabajo se les asignará de oficio uno de los puestos convocados que no hubiesen sido adjudicados.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía, en Ávila, el día que se determine, donde comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el Anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

6. DESTINOS

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, pudiendo quienes los ocupen concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.

No obstante, a tenor de lo regulado en el apartado segundo de la disposición adicional primera del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, los adjudicatarios quedarán eximidos del requisito del tiempo de mínima permanencia de un año de los destinos que obtuvieron, pudiendo participar en los concursos generales de méritos que se convoquen. Sin embargo, sólo se les podrá adjudicar aquellos puestos de trabajo no cubiertos por los funcionarios a los que no se les aplique dicha excepción.

7. NORMA FINAL

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

COD.	PLANTILLA	PROPUESTA
A300	SUMA MADRID-CIUDAD	33
A34H	C.L. LEGANÉS	2
	SUMA LOCALES MADRID	2
B110	J.S. CATALUÑA	5
B14F	C.L. IGUALADA	1
B14G	C.L. MANRESA	1
B14L	C.L. SABADELL	2
B14M	C.L. SANT ADRIÀ DE BESÓS	3
B14S	C.L. CORNELLÀ DE LLOBREGAT	2
B14T	C.L. TERRASSA	1
B15J	P.F. AEROPUERTO EL PRAT DE LLOBREGAT	3
B220	C.P. GIRONA	3
B242	C.L. LLORET DE MAR	1
B243	C.L. SANT FELIU DE GUIXOLS	1
B252	U.E.D. LA JUNQUERA	4
B253	U.E.D. PORT BOU	2
B254	U.E.D. PUIGCERDÀ	1
B25J	P.F. AEROPUERTO COSTA BRAVA	2
B320	C.P. LLEIDA	1
B351	U.E.D. LES	2
B35J	P.F. LA SEO D'URGELL	1
B420	C.P. TARRAGONA	1
B441	C.L. REUS	3
B442	C.L. TORTOSA	2
	SUMA JEFATURA CATALUÑA	42
C141	C.L. ALCOY	5
C142	C.L. BENIDORM	1
C143	C.L. DÉNIA	2
C145	C.L. ELDA-PETRER	2
C220	C.P. CASTELLÓN	1
C241	C.L. VILLAREAL	2
C44D	C.L. GANDÍA	2
C44G	C.L. ONTINYENT	1
	SUMA JEFATURA COM. VALENCIANA	16
D320	C.P. CÁDIZ	2
D331	C.L. ALGECIRAS	6
D343	C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	8
D346	C.L. SAN FERNANDO	1
D420	C.P. CÓRDOBA	4
D520	C.P. HUELVA	2
D610	J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	2
D644	C.L. DOS HERMANAS	6
D645	C.L. ÉCIJA	2
D646	C.L. MORÓN DE LA FRONTERA	5
D647	C.L. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	1

	SUMA JEFATURA AND. OCCIDENTAL	39
F142	C.L. JACA	1
F220	C.P. TERUEL	1
	SUMA JEFATURA ARAGÓN	2
G242	C.L. MIRANDA DE EBRO	1
G720	C.P. SORIA	1
	SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEÓN	2
I242	C.L. PUERTOLLANO	5
I243	C.L. VALDEPEÑAS	2
I320	C.P. CUENCA	3
I420	C.P. GUADALAJARA	1
I510	J.S. CASTILLA-LA MANCHA	7
I541	C.L. TALAVERA DE LA REINA	1
	SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA	19
L120	C.P. ALMERÍA	4
L141	C.L. EL EJIDO	3
L341	C.L. ANDÚJAR	3
L343	C.L. LINARES	8
L445	C.L. RONDA	1
	SUMA JEFATURA AND. ORIENTAL	19
M220	C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	10
M241	C.L. LA LAGUNA	1
M242	C.L. PUERTO DE LA CRUZ-LOS REALEJOS	2
M243	C.L. SANTA CRUZ DE LA PALMA	2
M244	C.L. SUR DE TENERIFE	1
	SUMA JEFATURA CANARIAS	16
N141	C.L. CIUTADELLA DE MENORCA	2
N142	C.L. EIVISSA	1
N143	C.L. MAÓ	3
N144	C.L. MANACOR	2
	SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS	8
Q141	C.L. ALMENDRALEJO	2
Q142	C.L. DON BENITO-VILLANUEVA SERENA	4
Q241	C.L. PLASENCIA	1
Q251	U.E.D. VALENCIA DE ALCÁNTARA	1
	SUMA JEFATURA EXTREMADURA	8
R143	C.L. LORCA	2
	SUMA JEFATURA MURCIA	2
V110	J.S. MELILLA	3
	SUMA JEFATURA MELILLA	3
0	Total general	211